

CUADERNILLO: CU/JDC/015/2022.

ASUNTO: SOLICITUD DE REMISIÓN DE DOCUMENTOS.

EXPEDIENTE: SX-JDC-6751/2022.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a seis de julio de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional Sergio Avilés Demeneghi, que siendo las once horas con cincuenta y seis minutos de este día, se recibió a través de la Oficialía de partes, un escrito de solicitud de remisión de documentos signado por una de las magistraturas de este Órgano Jurisdiccional como parte actora en el expediente que dio origen al presente cuadernillo, asimismo, cabe señalar, que dicho expediente no guarda relación con ningún medio de impugnación de este Tribunal Electoral. -----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; y artículo 14, fracción II del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por presentado a la magistratura correspondiente; con la documentación de la cuenta y sus anexos. -----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que tal como se solicita se remita de manera digital y en valija la documentación de la cuenta a la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos a que haya lugar. -----

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE.** Así lo acordó y firma el magistrado presidente Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** -----